

tamiento Constitucional de la misma, por si el Secretario
interino se dio cuenta de los documentos siguientes.

Nombramientos

de
Medios Titular

De un oficio de la Excm. Diputacion de esta
Provincia fecha 10. Del corriente, en el que resolviendo la
consulta hecha por esta Corporacion en 27. de marzo
anterior sobre si habia algun orden de preferencia
p.^a el nombramiento de Medio Titular de esta
Villa segun los meritos que propusieran la aspira-
tes a Sta. plaza vacante, declara S. E. que no
debiendo animar, a esta Municipalidad otro inte-
res que el que sus administrados sean asistidos
en sus dolencias con la asiduidad que en tales
casos se requiere, esta en el de nombrar a aquel
que en su opinion le parezca mas idoneo o
a proposito al intento con arreglo a la autori-
cion que le concede el art.^o 18. de la Ley de 3.
de Febrero de 1823: y en su virtud la Corpe-
racion acordó: Que en atencion a que ambos as-
pirantes han convenido en servir de promidad
la referida plaza y que las utilidades sean
partibles, considerando el Ayuntamiento lo ven-
tajoso que es al Vecindario que el nombramiento
recaiga entre ambos, de cuyo modo no se carece
de Medios en el caso de caer enfermo el tita-
lar, no resultando por ello gravamen alguno a
los fondos de Propios, desde luego nombraba y
nombró para el desempeño de Sta. Plaza de
Medio Titular de esta Villa a D. Francisco
de Paula Portillo y D. Fran.^c Candela, a los